

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PÍAS

Anuncio

Régimen de asistencias y retribuciones de los miembros de la Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto integro del acuerdo adoptado por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2023, por el que se aprueba las asignaciones económicas en concepto de retribuciones y asistencias de miembros de la Corporación en los términos siguientes.

6.2. Régimen de asistencias y asignaciones económicas para los miembros de la Corporación Municipal:

Concepto:

- Retribución por asistencia a sesión de Pleno.

Cantidad:

- 70 €, por cada asistencia.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

6.3. Régimen de indemnizaciones económicas para los miembros de la Corporación Municipal:

Concepto:

- Abono kilometraje.

Cantidad:

- 0,35 € por cada km realizado

Dieta completa (desplazamiento a más de 50 km): 36 €.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Pías, 13 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa.

